

Doctor Luis Rodolfo Saiz Delgado. JUEZ MUNICIPAL Y

ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE l Sur de Pinar del Río.

CERTIFICO: que al folio 444

del tomo 48 de la Sección de Nacimientos.

del Registro del Estado Civil de este Juzgado Municipal a mi

cargo consta la inscripción que dice: Número 4. Martin Diaz y Tamayo.V.En la ciudad de Pinar del Río a las nueve de la mañana del día diez de Enero de mil novecientos veinte y ocho; el Dr. Juan A. Grau y del Junco, Juez Municipal del Sur, por ante Amado Martinez Male y Quijano, Secretario: dispuso la transcripción siguiente: Rogelio Diaz Rodríguez Alcalde del Barrio de Pase Viejo. Certifico: que un Libro de Inscripción de Nacimientos del Registro Civil que consta en ésta Alcaldía aparece la inscripción siguiente. En el Barrio de Pase Viejo a diez de Diciembre de mil novecientos cuatro, ante mí José Rodríguez Fernandez, Alcalde del expresado Barrio compareció el Sr. Nicolás Díaz Sánchez natural de Pinar del Río, de treinta y dos años de edad - labrador, domiciliado en el Barrio Pase Viejo, con objeto que se inscriba en el Registro Civil un varón y al efectuarse como padre del mismo declaró:-Que dicho varón nació en la casa del declarante el día once de Noviembre del corriente año, a las dos de la mañana. Que es hijo del declarante y de Paulina Tamayo Díaz, natural de Pinar del Río.-Que es nieto por línea paterna de Fecundo y Paula, naturales de Mangas y San Cristóbal, vecinos de Pase Viejo, y por línea Materna de Enrique y Mercedes, naturales de Pinar del Río, difuntos, y que al expresado varón se le puso el nombre de MARTIN. Leída íntegramente ésta acta y encontrada conforme se estampó en ella el sello de la Alcaldía y la firmaron el Alcalde de Barrio, los testigos Angel Gonzalez, Manuel Fariña, que también lo hacen éstos por el compareciente - por expresar éste no saber. Hay un sello. José Rodríguez, Angel Gonzalez, Manuel Fariñas.-Y para su transcripción en el Juzgado Municipal del Sur, expido la presente en Pase Viejo a nueve de Enero de mil novecientos veinte y ocho.-- Hay un sello. Rogelio Díaz. Es conforme a su original que queda archivado en el Legajo correspondiente de este Registro Civil a mi cargo, Certifico.- Hay un sello.Dr. Juan A. Grau.-Amado M.Male.-NOTA:-El varón a que se refiere esta inscripción contrajo matrimonio en el Juzgado Municipal de Arroyo Arenas el día dos de Julio último, con Maria del Pilar Rey Rodríguez, según certificación remitida a sus efectos, y en cumplimiento de sus, digo, y en su cumplimiento extiende ésta en Pinar del Río, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos, firma el Sr. Juez.-Certifico.- Hay un sello.Sr. José Boue.Amado M. Male. OTRA:-El matrimonio a que se refiere la nota anterior ha quedado disuelto por sentencia firme dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Santiago de Cuba, de fecha veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta y siete y por lo tanto quedando ambos libres y en aptitud de contraer nuevo matrimonio dentro del término legal. y para que así conste, extiende la presente en Pinar del Río a veinte y cuatro de Julio de mil, digo, mil novecientos cuarenta y dos. Y firma el Sr. Juez .Certifico.-Hay un sello. Hector Herrera.- Amado M. Male.-OTRA.-El varón a que se refiere ésta ins--

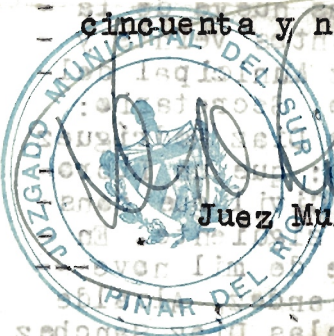
Recibo Núm. del talón de recaudación
 Derechos. centavos.
 Art. 115 del Reglamento de la Ley del R. C.
 Modificado por Decreto-Ley 483 de 13 de Sept. de 1934.

Confrontada por:



eripción, contrajo matrimonio con Rosaura Menendez Tejada el día diez y siete de Julio del año actual ante el Dr. Juez Municipal de Marianao, según certificación (remitida a ese efecto), digo, - que a ese efecto remite dicho Juzgado. Y para que conste se extiende ésta a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. Y firma el Sr. Juez certifico.-Hay un sello. Hector R. Herrera.- Amado M. M. Gale.

Es copia fiel de su original y a instancia de parte expido la presente certificación, en Pinar del Río, a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.



Juez Municipal del Sur.-

Secretario.-



AÑO DE LA LIBERACION

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DR. AMAURY NORIS RODRIGUEZ, Jefe del Negociado de

Asuntos Legales, Encargado del Registro de Legalizaciones de firmas de Funcionarios Judiciales.

CERTIFICO: que es auténtica, al parecer, la firma del Funcionario Judicial que consta en el precedente documento.

Habana,

15 ABR 1959